

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 00069 -2025-EMUSAP S.A/Ama3**

Chachapoyas, miércoles 28 de mayo de 2025

VISTO:

El Informe N° 188-2025-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3 de fecha 22 de mayo de 2025, emitido por el jefe(e) de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, mediante el cual solicita al titular de la entidad conforme la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" periodo 2026 - 2028, con el proveído de Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMUSAP S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Chachapoyas, Incorporado al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA de fecha 6 de noviembre de 2018.

Que, el numeral 22.1 del artículo 22º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo que aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente Título y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, por su parte, el artículo 23º del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que la Fase de Programación Multianual Presupuestaria, en adelante Programación, abarca tres años y se sujet a las reglas fiscales vigentes.

Que, el numeral 60.02 del artículo 60º del Decreto Legislativo N° 1440, establece "La programación multianual y formulación de los presupuestos de los Organismos Públicos y las empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales se sujetan a las disposiciones establecidas en los subcapítulos I y II del Capítulo I del Título IV del Presente Decreto Legislativo, en lo que corresponda, respectivamente; asimismo, se sujetan a las disposiciones y a las normas contenidas en las directivas que emita, para este efecto, la Dirección General del Presupuesto público".

Que, mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01 y modificatorias, se aprueba la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelo, Guía y Ficha, con el objeto de establecer las disposiciones técnicas para que, entre otros, las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; así como los organismos públicos y empresas no financieras, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujetos a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario.

Que, por su parte, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Directiva mencionada, dispone que: "El Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, precisando que dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad".

Que, asimismo, el numeral 4.2 del referido artículo 4 de la Directiva, dispone que la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsables(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formadoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades.

Que, dentro del citado marco, el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Directiva, dispone que es responsabilidad de la Oficina de Presupuesto de la entidad, o la que haga sus veces, brindar apoyo técnico a la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.

Que, mediante Informe N° 188-2025-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3 de fecha 22 de mayo de 2025, emitido por el jefe(e) de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, mediante el cual solicita que el titular de la entidad conforme la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" periodo 2024 - 2026, en aplicación a lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01.

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público.

En consecuencia, resulta necesario conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la EPS EMUSAP S.A., designando a sus integrantes y estableciendo sus funciones y responsabilidades.

De conformidad con la Directiva N° 002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 021-2024-EF/50.01; y, estando a las facultades conferidas a esta Gerencia General en el artículo 40, numerales 1 y 3 del Estatuto de la EPS EMUSAP S.A. y demás normas concordantes, con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Operaciones, Gerente Comercial, Gerente de Asesoría Jurídica y el Jefe(e) de Desarrollo y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la EPS EMUSAP S.A. correspondiente al periodo 2026 - 2028, en cumplimiento de la Directiva N° 002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01., la que integrarán los siguientes miembros:

- | | |
|--|---------------|
| - Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto | Quien preside |
| - Gerente de Administración y Finanzas | Miembro |
| - Coordinador de Contabilidad | Miembro |
| - Gerente de Comercialización | Miembro |
| - Gerente de Operaciones | Miembro |
| - Coordinador de la Oficina de Recursos Humanos | Miembro |
| - Coordinador de Logística y Control Patrimonial | Miembro |
| - Especialista de Tesorería y Finanzas | Miembro |
| - Analista de Contrataciones | Miembro |
| - Analista de Desarrollo y Presupuesto | Miembro |
| - Ingeniero de Obras | Miembro |
| - Responsable de unidad Formuladora | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, la resolución de Gerencia General N° 084-2024-EMUSAP S.A./Ama3 de fecha 21 de junio de 2024 por la que se conforma la “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el periodo 2025-2027, de la EPS EMUSAP S.A., en la misma fecha que se instala la Comisión señalada en el artículo 1.

ARTÍCULO TERCERO. – La Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la EPS EMUSAP S.A., correspondiente al periodo 2026 - 2028, bajo la supervisión del Titular de la entidad, desarrolla las acciones detalladas en el numeral 4.3 del artículo 4º de la Directiva N° 002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2024- EF/50.01.

ARTÍCULO CUARTO. – Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades; desarrollan las acciones que establece el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N° 002-2024-EF/50.01 “Directiva de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria” aprobada con Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01 y sus modificatorias.

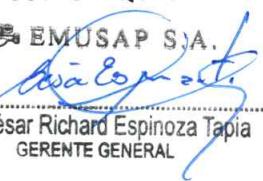
ARTÍCULO QUINTO. – Todas las oficinas de la EPS, bajo responsabilidad, deberán proporcionar la información y documentación requerida, así como brindar las facilidades que la referida Comisión requiera para el cabal cumplimiento de las labores encomendadas.

ARTÍCULO SEXTO. – La Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria iniciará sus labores a partir de la fecha de emisión de la presente resolución y las culminará de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.4 del artículo 4º de la Directiva N° 002-2024-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la citada Dirección General.

ARTÍCULO SEPTIMO. – NOTIFIQUESE, a los nombrados para la inmediata instalación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la EPS EMUSAP S.A. correspondiente al periodo 2026 - 2028 y a los órganos correspondientes de la Empresa y demás instancias competentes interesadas, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO. – DISPONER la publicación de la presente resolución y anexos (folios 03) en el portal institucional www.emusap.com.pe y en el Portal de Transparencia de la EPS EMUSAP S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


EMUSAP S.A.

 Ing. César Richard Espinoza Tapia
 GERENTE GENERAL

C.c.
 Archivo
 Reg. 251586.003

" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N° 0188- 2025 - EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3

A : Ing. Cesar Richard Espinoza Tapia
Gerente General EMUSAP S.A

ASUNTO : CONFORMAR LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2026-2028

REFERENCIA : Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/50.01

FECHA : Chachapoyas, 22 de mayo de 2025.

Por intermedio del presente me dirijo a Usted para indicar lo siguiente:

1. Mediante documento de la referencia, se modifica la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" y aprueba otra medida
2. El ARTÍCULO 4 de la Directiva N° 0021-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" establece:
 - ✓ 4.1 El Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. **Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad.**
 - ✓ 4.2 La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades.
 - ✓ 4.3 La **Comisión, bajo la supervisión del Titular de la entidad**, desarrolla las siguientes acciones:
 - a) Revisa la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, información de indicadores de desempeño, recomendaciones de las evaluaciones independientes, así como el cumplimiento de las metas relacionadas al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios, previstas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) e Informe Multianual de Inversiones en APP, el estado situacional de las inversiones contenidas en el



" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Formato N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones⁵, y la retroalimentación generada por las evaluaciones ex post de las inversiones.
- b) Evalúa el nivel de cumplimiento de las matrices de compromisos en el marco de las evaluaciones independientes e indicadores de desempeño, las recomendaciones de las evaluaciones ex post de las inversiones y el avance de cumplimiento de las recomendaciones de las Agendas de trabajo de los PP remitidos por la DGPP.
 - c) Determina las metas de producción física a nivel de productos y actividades; y metas de indicadores de desempeño a nivel de PP y productos, que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, sobre la base de la APM.
 - d) Optimiza las actividades de las Acciones Centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos operativos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP para alcanzar los objetivos de la entidad.
 - e) Optimiza las actividades de las APNOP de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos y prioridades.
 - f) Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la entrega de los productos y el logro de las metas proyectadas para los años de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deben ajustarse a su capacidad operativa de implementación.
 - g) Para las entidades bajo los alcances del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, garantiza que la APM considere la priorización de la Cartera de Inversiones del PMI aprobada, la cual se encuentra alineada con los objetivos priorizados, las metas respecto al cierre de brechas de infraestructura o a acceso a servicios y los criterios de priorización, y los Lineamientos de Política Nacional de Inversión Pública (LPNIP) vigente
 - h) Estima, en conjunto con el área de Tesorería o la que haga sus veces y demás áreas competentes, los ingresos públicos para el año actual y los años correspondientes al de la Programación Multianual Presupuestaria, lo cual es uno de los insumos para la elaboración de la APM de la entidad.
 - i) Determina los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los dos años siguientes (años 2 y 3), los cuales deben guardar consistencia con lo previsto en la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, que permitan el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM.
 - j) Considera las previsiones presupuestarias⁶ registradas de bienes, servicios y proyectos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los



" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

dos años siguientes (años 2 y 3) durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM.

- k) Define la EFP para las categorías presupuestarias Acciones Centrales y APNOP evitando metas que reflejen estructuras administrativas (metas a nivel de oficinas y/o unidades orgánicas). En el caso de los PP, la estructura funcional programática ya se encuentra establecida en el diseño de dichos Programas.
- l) Presenta al Titular de la entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual Presupuestaria, el cual acoge los contenidos mínimos que se publican en la sede digital del MEF.
- ✓ 4.4 La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP.

3. Por lo antes expuesto se sugiere **CONFORMAR LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2026 - 2028**, quienes desarrollaran las actividades descritas en el punto 2 del presente documento; dicha comisión debe estar integrada por:

- ✓ Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, quien la preside.
- ✓ Gerente de Administración y Finanzas, integrante.
- ✓ Coordinador de Contabilidad, integrante.
- ✓ Gerente de Comercialización, integrante
- ✓ Gerente de Operaciones, integrante.
- ✓ Coordinador de Recursos Humanos, integrante.
- ✓ Coordinador de Logística y Control Patrimonial, integrante.
- ✓ Especialista en Tesorería y Finanzas, integrante.
- ✓ Analista de Contrataciones, integrante.
- ✓ Analista de Desarrollo Y presupuesto, integrante.
- ✓ Ingeniero de Obras, Integrante.
- ✓ Responsable Unidad Formuladora, Integrante

Atentamente,

251586.001

EMUSAP S.A.
Lic. Lenin Tuesta Salazar
JEFE DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO

Fecha: 22 MAYO 2025	
Departamento - Área - Personal - Señor(a)(srita)	
1.	6 AF
2.	Para conocimiento, revisión y proyectar ejecución.
3.	
 Ing. César Richard Espinoza Tapia GERENTE GENERAL	